



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 193, fecha: viernes, 09 de Octubre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN/A MONITOR/A-GUÍA DEL MUSEO DE LA PLATA DE HIENDELAENCINA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Por Resolución de Alcaldía 29 de septiembre de 2026, se han aprobado las Bases reguladoras y la convocatoria para la selección y contratación laboral de un/a MONITOR/A-GUÍA DEL MUSEO DE LA PLATA DE HIENDELAENCINA y la constitución de una Bolsa de Empleo contratación laboral de un/a Monitor/a-Guía del Museo de la Plata de Hiendelaencina, destinada a cubrir las necesidades temporales que puedan producirse en el servicio.

Las principales características de la convocatoria son las siguientes:

- Puesto: Monitor/a-Guía del Museo de la Plata de Hiendelaencina.
- Número de puestos: 1.
- Régimen: personal laboral.
- Jornada: parcial.
- Días de prestación: sábados, domingos y días festivos en los que el Museo permanezca abierto.
- Duración del servicio objeto de la convocatoria: UN AÑO.
- Sistema selectivo: concurso de méritos y entrevista.
- No se realizará prueba práctica de visita guiada.
- Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases, incluida la acreditación de la habilitación o cualificación turística que, en su caso, resulte legalmente exigible para el ejercicio de las funciones de información y guía turística.
- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio



en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sede electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
- Las Bases íntegras, modelo de solicitud y demás documentación estarán disponibles en el tablón de anuncios, sede electrónica y demás medios oficiales del Ayuntamiento de Hiendelaencina.
- Asimismo, el proceso selectivo dará lugar a la constitución de una Bolsa de Empleo para atender futuras necesidades del servicio.
- Contra las Bases y convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en los términos establecidos en la legislación vigente.

FUNCIONES

Entre las funciones del puesto se encuentran:

- Atención e información a los visitantes.
- Realización de visitas guiadas en el Museo.
- Explicación de los contenidos de las instalaciones y colecciones.
- Divulgación de la historia de la minería de la plata de Hiendelaencina.
- Difusión del patrimonio histórico, minero, geológico, industrial y cultural del municipio.
- Atención a grupos, familias y visitantes individuales.
- Control y registro de visitantes.
- Apertura y cierre del Museo cuando corresponda.
- Vigilancia básica de las salas.
- Comunicación de incidencias.
- Colaboración en actividades culturales, educativas y divulgativas.
- Información sobre otros recursos turísticos y culturales de Hiendelaencina y su entorno.
- Las demás funciones relacionadas con el funcionamiento ordinario del Museo que le sean encomendadas.

REQUISITOS.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las bases reguladoras y, específicamente, deberán acreditar la correspondiente habilitación turística exigida por la normativa de Castilla-La Mancha para el ejercicio de las funciones de información y visita guiada.

A estos efectos, se debe acreditar en la baremación de los méritos, de tenerse:

- Habilitación como Guía de Turismo de Castilla-La Mancha, o habilitación legalmente reconocida para el ejercicio de dicha profesión en Castilla-La Mancha; o
- Habilitación como Informador/a Turístico/a de Ámbito Local, cuando resulte aplicable conforme a la normativa vigente y permita ejercer las correspondientes funciones en el municipio de Hiendelaencina.



Asimismo, deberán cumplirse los demás requisitos establecidos en las bases reguladoras.

SISTEMA DE SELECCIÓN

- El procedimiento de selección será mediante concurso de méritos y entrevista personal.
- No se realizará prueba práctica de visita guiada.
- La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuida de la siguiente manera:

Mérito	Puntuación máxima
Experiencia profesional	40 puntos
Formación	25 puntos
Idiomas	10 puntos
Conocimiento del patrimonio de Hiendelaencina	10 puntos
Entrevista personal	15 puntos
TOTAL	100 puntos

BOLSA DE EMPLEO

Con las personas aspirantes que cumplan los requisitos y participen en el proceso selectivo se constituirá una Bolsa de Empleo de Monitor/a-Guía del Museo de la Plata de Hiendelaencina, ordenada de mayor a menor puntuación.

La Bolsa podrá utilizarse para cubrir:

- Vacaciones.
- Bajas.
- Permisos y licencias.
- Sustituciones.
- Refuerzos.
- Necesidades temporales o extraordinarias.
- Incrementos de visitantes.
- Nuevas necesidades de apertura del Museo.

La inclusión en la Bolsa no generará por sí misma derecho a la contratación, quedando ésta condicionada a las necesidades del servicio, existencia de crédito presupuestario y cumplimiento de la normativa aplicable.

La vigencia de la Bolsa será de dos años, salvo que se constituya una nueva Bolsa que la sustituya.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Hiendelaencina y se presentarán en



el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación exigida en las bases publicadas en la web municipal.

En Hiendelaencina a 29 de septiembre de 2026. El Alcalde – Presidente, Fdo.:
Mariano Escribano Gismera.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: ae4ed9d98bf40a3d307ddd51756bcb50aa197805